



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2020/MVES

Villa El Salvador, 31 de enero del 2020

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha, y;

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo N° 005-2020/MVES de fecha 23 de enero del 2020 que Declara en Situación de emergencia, priorizando el apoyo a los afectados en el siniestro ocurrido el día 23 de enero del presente año en la Av. Viña del Mar cruce con la Av. Mariano Pastor Sevilla y el Decreto Supremo N° 011-2020-PCM de fecha 30 de enero del 2020 que declara el Estado de Emergencia en el sector comprendido entre las avenidas El Sol, Micaela Bastidas, Juan Velasco Alvarado y María Elena Moyano, del distrito de Villa El Salvador, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Carta Magna modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2020/MVES de fecha 23 de enero del 2020, el Concejo Municipal del distrito de Villa El Salvador en Sesión Extraordinaria de la fecha, acordó declarar en situación de emergencia, priorizando el apoyo a los afectados en el siniestro ocurrido el día 23 de enero del presente año en la Av. Viña del Mar cruce con la Av. Mariano Pastor Sevilla;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2020-PCM de fecha 30 de enero del 2020, el Presidente de la República declara el Estado de Emergencia en el sector comprendido entre las avenidas El Sol, Micaela Bastidas, Juan Velasco Alvarado y María Elena Moyano, del distrito de Villa El Salvador, de la provincia y departamento de Lima, por impacto de daños ante la ocurrencia del gran incendio, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan en las zonas afectadas por el desastre;

Que, el gran incendio producido el 23 de enero del presente año, en la Av. Viña del Mar cruce con la Av. Mariano Pastor Sevilla en el Distrito de Villa El Salvador, ha traído como consecuencia hasta la fecha la terrible pérdida de la vida de 21 vecinos, en algunos casos familias completas, así como pérdidas materiales y bienes personales; cabe precisar que, tras conocido el gran incendio por deflagración, de inmediato las autoridades locales como nacionales, efectuaron las acciones y coordinaciones necesarias para activar los protocolos que permitieron la atención inmediata de las personas que se encontraban en riesgo, sin embargo a pesar de los desmesurados esfuerzos, muchos de los afectados por el incendio no pudieron resistir las quemaduras que recibieron;

Que, la lamentable pérdida de nuestros vecinos: María Angélica Ambrosio Navarrete, André Asto Espiritu, Rosalía Espiritu Ostocarrero, Geraldine Rivero Osorio, Isidora Meza Llamoca, Juan Valladolid Loayza, Selene Marín Muñoz, José Manuel Rodríguez Gonzales, Janet Segovia Calderón, Joaquín Rodrigo Ambrosio Navarrete, Jhonn Alexander Valladolid Huamán, Jordy Sánchez Pomatay, Víctor Alberto Ambrosio Navarrete, Rola Gálvez Pacheco y de los menores de iniciales: A.P.A, N.O, K.L.H, A.P.T, L.I.R, F.A.P.T, J.F.A.L, enlutan a todo el distrito, habiendo generado que toda la población de manera solidaria de acuerdo a sus posibilidades ayuden a las familias sobrevivientes o las que se han visto afectadas en sus viviendas;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2020/MVES

Villa El Salvador, 31 de enero del 2020

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DUELO EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR**, por el término de treinta (30) días, por el fallecimiento de veintiún (21) vecinos: María Angélica Ambrosio Navarrete, André Asto Espiritu, Rosalía Espiritu Ostocarrero, Geraldine Rivero Osorio, Isidora Meza Llamoca, Juan Valladolid Loayza, Selene Marín Muñoz, José Manuel Rodríguez Gonzales, Janet Segovia Calderón, Joaquín Rodrigo Ambrosio Navarrete, Jhonn Alexander Valladolid Huamán, Jordy Sánchez Pomatay, Víctor Alberto Ambrosio Navarrete, Rola Gálvez Pacheco y de los menores de iniciales: A.P.A, N.O, K.L.H, A.P.T, L.I.R, F.A.P.T, J.F.A.L, debido al gran incendio por deflagración ocurrido el día 23 de enero del presente año en la Av. Viña del Mar cruce con la Av. Mariano Pastor Sevilla y expresar las más profundas condolencias y sentimientos de solidaridad a los familiares y amigos allegados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el izamiento del Pabellón Nacional a media asta en el Frontis del Palacio Municipal del Distrito de Villa El Salvador (Av. Revolución c/ Av. César Vallejo), durante el tiempo señalado en el artículo precedente, así como en las instituciones públicas y privadas del distrito.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que las actividades o ceremonias que deba realizar la Municipalidad de Villa El Salvador sean efectuadas respetando el duelo aprobado con el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y todas las unidades orgánicas competentes el estricto cumplimiento de lo aprobado mediante el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial el Peruano y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA  
ALCALDE